

cion de Cuenca y del consejo real de Navarra; dean de la iglesia metropolitana de Santiago de Galicia, consejero de la Suprema Inquisicion; miembro del consejo de estado, obispo de Elna, Orense, Oviedo y Leon, y presidente de la real chancilleria de Valladolid. Todo esto habia sido hasta la edad de sesenta y quatro años que tenia Valdés en 1547; y tantos honores no bastaron á librar su corazon de la pena de carecer del capelo de sus antecesores; y la que le dió luego ver el arzobispado de Toledo en don fray Bartolome Carranza, contra quien concibió envidia, le tuvo mala voluntad, y la egerció cruel é inhumanamente, de manera que el vigor y la fortaleza de las pasiones de odio, persecucion y soberbia, prevalecientes en el alma de quien tenia setenta y seis años de edad, aunque procuradas disimular hipocritamente con el zelo de la religion y del honor del Santo-Oficio, dan justo motivo de sospechar que el mismo inquisidor general no era católico, ni creia la inmortalidad del alma; pues, si la creyese, temeria la proximidad de la muerte.

2. El papa expidió las bulas de inquisidor general en 20 de enero de 1547; y, en

su consecuencia, tomó posesion Valdés en sábado 19 de febrero del mismo año, en testimonio de los dos secretarios del consejo, uno de los cuales era el famoso Jeronimo de Zurita, autor exactisimo y veridico de los *Anales de Aragon*. Trabajó mucho Valdes sobre la prohibicion de libros, y tuvo gran cuidado (aunque no bastó) de impedir que se introdujeran en España los capaces de promover las opiniones de Lutero y sus comentadores protestantes (1).

3. Yo miro al inquisidor general Valdes como autor original, principio y raiz del mal gusto de literatura eclesiástica que (á excepcion de unos pocos hombres de espiritu) prevaleció en España desde el reinado de Felipe II é introduccion de los jesuitas hasta la expulsion de estos, porque las hogueras encendidas en Valladolid, Sevilla, Toledo, Murcia y otras partes, y los edictos publicados por don Fernando Valdés, eran capaces de acobardar á cualquiera; por eso, á pesar del crecido número de sabios españoles concurrentes al concilio tridentino, apenas queda-

(1) Vease el capitulo 9 de ésta obra.

ron germenés, pues muchos fueron perseguidos en la Inquisición, bastando para reputarlos sospechosos de luteranismo el saber las lenguas orientales, especialmente la hebrea y la griega, y decir que sin ellas ninguno podía ser teólogo profundo en conocimiento de las santas escrituras cuyos textos habían sido producidos en aquellos idiomas. ¿Que podía resultar, sino dedicarse los otros al estudio que les eximiera de tales peligros?

4. Los hombres que querían pasar plaza de sabios escogieron el rumbo de escribir cursos de teología escolástica, ó sumas y compendios de la moral, cuyas bases fueran las bulas pontificias; y si alguno tenía inclinación á la disciplina canónica ó historia eclesiástica, escribía de manera que siempre prevaleciera el espíritu romano de la superioridad del papa sobre los concilios generales, violentando los infinitos textos de los siete primeros siglos, en que sucedía y se creía lo contrario, y en que los papas mismos escribían y obraban sobre aquel supuesto. Hé aquí el origen de tantas sumas, tantos compendios y tantos libritos de moral, como hay escritos por Españoles en el siglo xvii y primera mitad del

xviii, hasta que las diferentes ocurrencias del pontificado de Clemente XIII con los soberanos de la casa de Borbon en España, Francia, Napoles y Parma, y la expulsión y supresión de los jesuitas en el de Clemente XIV abrieron los ojos para estudiar en las fuentes originales de los concilios y santos padres de los siete primeros siglos, y buscar obras como las de Van-Espen, Febronio y otros semejantes.

5. Si el inquisidor general don Fernando Valdes, en lugar del espíritu sanguinario que manifestó en su ministerio, obteniendo bula, como veremos, para condenar á muerte de fuego á los luteranos, aunque no fuesen re-lapsos y pidiesen reconciliación, hubiese preferido el extremo de una crítica severa, para no calificar de heregía la proposición que no fuese literalmente contradictoria de un artículo definido, los buenos católicos que había entonces en España, sapientísimos en teología dogmática, con los auxilios de las lenguas orientales, hubieran propagado el buen gusto de la literatura eclesiástica, y adelantado hasta reconocer los principios filosóficos de teología natural ó de la razón humana, que hoy sirven de base á los discursos de cual-

quiera teologo ú canonista de buen discernimiento y sana crítica.

6. Por no seguir Valdés estas máximas fué su ministerio el mas sanguinario que se puede imaginar, como lo convencerá el número y la calidad de las victimas de la Inquisicion. En este capítulo designaré unicamente las mas ilustres del tiempo anterior á la renuncia del emperador y rey Carlos V, porque forma y deve formar epoca separada el reinado de Felipe II, escogido por la providencia divina para azote de la humanidad, con el hipocrita titulo de zelador ardiente de la religion católica.

7. En 8 de marzo de 1550 murió san Juan de Dios, fundador de la órden hospitalaria para curar enfermos pobres. Las naciones no havian generalizado el sistema de tener hospitales donde los enfermos pobres fuesen alimentados y curados; y san Juan de Dios quiso suplir esta falta, disponiendo que hubiera religiosos profesores de medicina, cirugia y farmacia, dedicados á esto. Su director espiritual fué, por bastante tiempo, el venerable Juan de Avila, á quien la Inquisicion de Sevilla tubo en sus carceles, segun queda refe-

rido (1). El discipulo Juan de Dios estuvo para ser trasladado á la del Santo-Oficio de Cordova, desde la real de Fuente ovejuna, donde se le recluyó por sospechas de nigromantico y hechicero, y solo dejó de verificarse, porque se descubrió la inocencia de Juan ántes de la traslacion (2).

8. Entre los penitenciados del auto de fé de Sevilla, del año 1552, uno fué Juan Gil, natural del lugar de Olbera en Aragon, cano- nigo magistral de la iglesia metropolitana de aquella ciudad. Es conocido comunmente con el nombre del doctor *Egidio*: abjuró la here- gia luterana como sospechoso con sospecha vehemente, recibio penitencia; pero habiendo reincidido y muerto, en 1556, fué desenter- rado, el año 1560, y sus huesos quemados con estatua, su memoria infamada y confis- cados sus bienes, con declaracion de haber muerto en la creencia luterana. Raimundo Gonzalez de Montes (compañero suyo de car- cel, quemado en estatua como herege lute-

(1) Cap. 14 de ésta obra.

(2) Bollandó, *Acta sanctorum*, tomo 1 del mes de marzo dia 8.

rano fugitivo, y autor de una obra sobre la Inquisicion española que dió á luz, año 1567, en Heilderberga, disfrazado con el nombre de *Reginaldo Gonzalo Montano*) dió muchas noticias del doctor Juan Gil que manifiestan tanto fanatismo de Reginaldo, á favor de las opiniones luteranas, como el mayor de nuestros fanaticos puede tener por las que el espíritu de partido introdujo en universidades y demas escuelas teológicas de los católicos. Dice que Egidio estudió en Alcala de Henares la teología escolástica, se graduó de doctor y llegó á tener credito de comparable con Pedro Lombardo, santo Tomas de Aquino, Juan Escoto y otros tales; á resultas de la qual fama el cabildo de Sevilla, en lugar de poner edictos de concurso de opositores para proveer la cañongia de pulpito vacante por muerte del doctor Alexandro, eligió contra su costumbre á Juan Gil, por aclamacion, acia 1537. El electo no tenia práctica de predicar, y disgustó de manera que se arrepintieron los electores.

9. Rodrigo de Valero, de quien hablaremos despues, dijo al doctor Egidio que todos los libros en que habia estudiado eran malos,

y que no predicaria bien, ni seria verdadero sabio, si no estudiava de dia y de noche la Biblia. Egidio admitió el consejo, en que se fortificó despues con motivo de haber contraído amistad con el doctor Constantino Ponce de la Fuente, y el maestro Vargas, de quienes trataremos mas adelante, por haber sido famosos luteranos. Egidio aprendió á predicar tan á gusto del pueblo y de los literatos, qua ya se llegó á olvidar el tedio anterior, y la fama del canónigo magistral era cada dia mayor; pero esto mismo le produjo emulos tanto mas formidables, quanto no hallaban en la conducta personal fomento alguno verdadero para sus murmuraciones.

10. El emperador Carlos V le nombró para obispo de Tortosa, en 1550; y, no pudiendo sus contrarios sufrir esta elevacion, lo delataron á la Inquisicion de Sevilla como herege luterano, por varias proposiciones que le habian oido predicar, y aislaban de sus antecedentes y subsiguientes, sobre la justificacion del hombre, purgatorio, confesion auricular, culto de imagenes y de reliquias, é invocacion de los santos. Trajeron á consecuencia el favor que, año 1540, habia pres-

tado á Rodrigo de Valero, durante su causa, y algunas otras circunstancias. Fué recluso, año 1550, en carceles secretas; y en ellas escribió su apologia, que dio á los emulos nueva materia de agravar el proceso, porque, siendo ingenuo por caracter, establecia por principios ciertas proposiciones que los teólogos escolásticos reputaban erroneas y favoras de la heregia. La inocencia de costumbres del canonigo fué tan poderosa, que por ella intercedio á su favor el emperador mismo: tambien el cabildo de Sevilla hizo buenos oficios, y, lo que es mas, el licenciado Correa, inquisidor decano, respetó y defendio su virtud en contraposicion de su socio Pedro Diaz, cuyo animo estaba exaltado contra el reo; lo qual era tanto mas sensible quanto este habia seguido ántes las mismas opiniones aprendidas de boca del citado Rodrigo de Valero.

11. Las recomendaciones produjeron el efecto de admitir la propuesta que hizo el doctor Egidio de conferenciar con alguno de los teologos mas famosos: porque aun no se havia introducido entonces el estilo de llamar teologos al tribunal para calificar como peri-

tos las proposiciones dudosas sobre cuya materia no tienen hecho estudio los jueces canonistas: se llamó á fray Garcia de Arias, monge jeronimiano del monasterio de san Isidoro de Sevilla; y, no habiendose reputado por suficiente su dictamen, pretendio Juan Gil, y consiguio que se llamase al dominicano fray Domingo Soto, profesor en Salamanca.

12. Esto retardó mucho el curso del proceso, mas al fin Soto concurrió á Sevilla, y (segun dice Gonzales de Montes) tenia estas mismas opiniones que el obispo electo de Tortosa en quanto á las proposiciones denunciadas, pero persuadió que, para disipar la sospecha nacida del suceso, convenia escribir y publicar una especie de profesion de fé, o manifestacion de opiniones relativas á los objetos en disputa; y pactaron que cada uno escribiese la suya, y, comunicandoselas mutuamente, se arreglarían de manera que fueran conformes; y, cuando lo estuvieran, las publicarían para que todo el mundo viese la conformidad de sentimientos y se restaurase la buena opinion antigua del doctor. Que las escribieron con efecto, las cotejaron, y arreglaron quedando ambos mutuamente conformes.

13. Que noticiosos de todo los inquisidores dijeron que, supuesto se trataba de la buena fama de un obispo electo, convenia disponer una sesion pública y solemne en el templo metropolitano, en la qual predicase un sermon de fé fray Domingo Soto, dando noticia del motivo y objeto, y al fin del sermon leyera su manifiesto de opiniones catolicas, el cual finalizado, el canónigo Egidio lo hiciera del suyo, para que todo el auditorio viera la conformidad de sentimientos. Que los inquisidores mandaron disponer para la funcion dos pulpitos; pero, por casualidad, ó sin ella, estaban tan distantes uno de otro, que Juan Gil no entendia las palabras pronunciadas por Soto, á lo que contribuyó la circunstancia de haber sido inmenso el concurso de gentes con motivo de un espectáculo absolutamente nuevo para todos, y haberse anunciado con anticipacion para este mismo fin, ademas de ser dia festivo.

14. Que Soto leyó un manifiesto de opiniones contrarias á las acordadas en las conferencias particulares; y, como el doctor Egidio no percibia las palabras, y creia ser las mismas ántes leidas, hacia gestos de asenso

con cabeza y manos, para que todos los concurrentes observasen su aprobacion y se ratificasen despues al oír su confesion de fé. Llegado el caso de su lectura los concurrentes capaces de entender la materia notaron que no solo no habia conformidad, sino que se oponia diametralmente, sobre varios puntos, á las proposiciones pronunciadas por fray Domingo Soto, como dogmáticas por parte del *tribunal de la fé*, con lo qual perdió la opinion que habia ganado con los gestos. Los inquisidores agregaron al proceso los dos papeles leidos en el templo, y, pronunciando sentencia definitiva, de acuerdo y con dictamen del mismo fray Domingo Soto, declararon al canónigo por sospechoso de la heregia luterana con sospecha vehemente; le privaron de predicar, escribir y explicar teología por diez años; lo condenaron á carcel de tres años y que, pasados estos, no saliera del territorio español, bajo la pena de ser tenido y castigado como herege formal y relapso. Permanecio en la carcel hasta el año 1555, lleno de admiracion en los principios, porque no podia comprehender qual fuera la causa de este rigor, despues de una conformidad tan

completa como él creía existir entre los dos manifiestos , hasta que las conversaciones de algunos amigos , compañeros ya de carcel , le hicieron ver la contraposicion de los dos papeles leídos.

15. En el corto tiempo de su libertad hizo viage á Valladolid , donde trató con el doctor Cazalla y demas luteranos que allí habia ; y , restituído á Sevilla , enfermó gravemente , y murió , año 1556 , no obstante lo cual , sobreviniendo noticias al tribunal del trato con los hereges y conformidad de sentimientos , se le formó nueva causa , y se declaró que habia muerto incurso en la heregía , mandando desenterrar su cadaver , y quemarlo con su estatua en auto público y solemne de fé , infamando su memoria y confiscando sus bienes , lo que se llevó á egecucion , en 22 de diciembre de 1560.

16. Gonzalez de Montes dice que , siendo el compañero de carcel del doctor Egidio , le contó este la felonía de fray Domingo Soto y todo lo sucedido anteriormente. Añade que dejó escritos unos comentarios al Genesis , epistola de san Pablo á los Colosenses , algunos salmos , y al Cantico de los Canticos ; y

que , sin embargo de haber sido trabajadas en la carcel casi todas estas obras , eran sumamente llenas de sabiduria y piedad evangelica.

17. En lo relativo á la calificacion hecha por fray Domingo Soto , conviene tener presente una carta del arzobispo de Toledo don Bartolome Carranza , escrita en Toledo , á 10 de setiembre de 1558 , á fray Luis de la Cruz , religioso dominicano , discipulo suyo. Se da en ella por entendido de hallarse noticioso de que habiendo sido su *Catecismo* delatado al Santo-Oficio , se habia mandado censurarlo á fray Melchor Cano y fray Domingo Soto , ambos dominicanos condiscipulos suyos , y que los dos habian dado censura contraria ; con cuyo motivo se quejaba mucho de fray Domingo , porque habia calificado de malas doscientas proposiciones , extrañando que huviera formado tanto escrupulo , *habiendo estado tan indulgente con el doctor Egidio de Sevilla que era herege , y sabiendo que , lejos de serlo el arzobispo , ha trabajado su Catecismo precisamente contra los hereges de Inglaterra y Flandes.* Que tambien habia estado benigno fray Domingo con el libro del fraile franciscano , y no lo está con el de el arzo-

bispo que debia ser respetado por su dignidad é intencion. Que la censura parece dada á las proposiciones *prout jacent* (esto es aisladas y miradas en sí mismas sin sus antecedentes y subsiguientes), siendo así que con este modo de censurar quedarian tachadas las obras de casi todos los santos padres, y aun las de san Pablo y de san Juan evangelista; por lo qual no fueron censuradas en esa forma las de Arrio ni las de Mahoma; y que por eso escribiria talvez á Roma y Flandes, donde á caso formarian opinion contraria de la de Valladolid; pero que en todo caso fray Pedro de Soto, confesor del emperador, escribiria á fray Domingo, y con esto confiaba en Dios que se serenaria la tempestad, si convenia para su santo servicio.

18. Fray Pedro escribió con efecto á fray Domingo de Soto, y de sus resultas este siguió con el arzobispo correspondencia epistolar, sobre la censura del catecismo y de otras obras, de manera que al tiempo de la prision del arzobispo se hallaron entre sus papeles muchas cartas de fray Domingo, particularmente una escrita en Salamanca, á 30 de octubre; tres en Valladolid, á 8

y 20 de noviembre, y 14 de diciembre de 1558; una en Medina del Campo, de 25 de febrero, y otra en Salamanca, en 23 de julio de 1559; todas las cuales hacen ver que el caracter personal de fray Domingo Soto era susceptible de colusiones con dos partes contrarias, engañando á una cuando no á las dos.

19. Nada le bastó sin embargo para librarse de la ferula inquisitorial de Valladolid; pues tambien tubo que sufrirla de resultas de las citadas cartas escritas al arzobispo, ya por haber quebrantado el secreto del Santo-Oficio prometido con juramento, ya por algunas proposiciones particulares, ponderando los grandes apuros en que se le habia puesto para censurar de malo el catecismo; proponiendo medios de corregir el año, á cuyo fin remite censura favorable á dicho catecismo, sin embargo de la anterior. Justo castigo de la providencia para escarmiento de los hombres de aquel caracter.

20. Sin embargo, concretando este suceso á la historia del doctor Egidio, parece por la carta del arzobispo, que la calificacion de fray Domingo de Soto fué benigna y favorable, lo cual no confronta con la mutacion del mani-

fiesto que refiere Gonzales de Montes , quien , por otro lado , escribia con pasion exaltada de odio á los que titula hipocritas , papistas , idolatras y supersticiosos , y con tanto fanatismo que atribuye á providencia divina especial el haber muerto despues de la sentencia del doctor Egidio , pero en vida de este , tres de sus emulos , cuales dice haber sido el inquisidor Pedro Diaz , el maestro Esbarroya , fraile dominicano , y Pedro Megia , de quien tenemos algunas obras literarias de merito , como si en tal caso no hubiese parecido á los ojos de los hombres mas propio de la providencia que muriese fray Domingo Soto , cuya felonía era causa de toda la desgracia del obispo electo de Tortosa , en opinion de Reginaldo , quien , por otro lado , escribe tan cerciorado del luteranismo del doctor Egidio , que por eso lo cuenta entre los santos que como los antiguos martires se reian en el cielo á la diestra de Dios padre , cuando los tiranos quemaban sus cadaveres é infamaban sus nombres.

21. Como la causa de Juan Gil ha manifestado conexion con la de Rodrigo de Valero , voy á dar noticia. Era natural de la villa

de Lebrija , hijo de padres ricos. En el tiempo de sus estudios tubo conducta desarreglada y muy bulliciosa ; pero poco tiempo despues se le vió dedicado á un metodo de vida tan contrario , que , huyendo de concurrencias públicas , empleaba todas las horas del dia y parte de las de la noche en leer y meditar la sagrada escritura con una intension y acaloramamiento que , por sus conversaciones , descuido con que se vestia ; y desprecio con que miraba el regalo de manjares , le reputaron demente varias personas. Dió en buscar clérigos y frailes para persuadirles que la Iglesia romana estaba depravada contra la doctrina del Evangelio , y en resumen se hizo apostol de la doctrina de Lutero y demas reformadores , en tanto grado que , preguntado quien le havia dado la mision apostólica , sustubo que Dios mismo , inspirandosela el Espiritu Santo que no se sujeta á que su misionero haya de ser precisamente clérigo ni fraile.

22. Fué delatado al Santo-Oficio , y los inquisidores de Sevilla despreciaron la delacion por la fama de loco que Rodrigo tenia : pero como él proseguia predicando en calles y plazas públicas y en conversaciones particulares

el luteranismo, y no se le notaba delirio alguno distinto, á que se agregaba una virtud austera y consecuente, las delaciones se multiplicaron de suerte que los inquisidores lo recluyeron en cárceles secretas; y lo huviesen condenado talvez á relajacion, sino por el concepto formado de ser demente, y porque el doctor Egidio, discípulo suyo (no conocido por tal entonces, y acreditado por su virtud y ciencia en aquella época), se constituyó defensor suyo. Sin embargo su causa fué sentenciada en 1540, declarando á Rodrigo Valero por herege luterano, apostata y pseudo-apostol, admitiendolo á reconciliacion con la confiscacion de bienes, penitencia de cárcel y sambenito perpetuos, y concurrir con los otros penitenciados, en todos los domingos, á la misa principal de la iglesia de San Salvador de Sevilla.

23. Sucedió muchas veces, oyendo allí sermones, que, si el predicador decia proposiciones contrarias á sus sentimientos, exclamaba inmediatamente contra lo predicado; por lo cual confirmandose los inquisidores en el concepto de que Valero estaba demente, lo enviaron á ser recluso en

un convento de la ciudad de San Lucar de Barrameda, donde murió en edad de mas de cincuenta años. Reinaldo Gonzalez Montes lo cuenta entre los hombres dados por Dios prodigiosamente al mundo para predicar la verdad, añadiendo que su sambenito se destinó á la iglesia metropolitana de Sevilla, donde merecia la particular atencion de hacer viage algunas gentes solo por leer la inscripcion, mediante no haberse visto hasta entonces sambenito alguno en que uno fuese condenado con el renombre de *seudo-apostol*.

24. Aunque para los tiempos que recorremos se habia disminuido mucho el número de procesados por heregia judaica, no dejaba de haver causas con mas frecuencia que se deviera imaginar. Entre ellas es digna de mencion especial la de Maria de Bourgogne, natural de Zaragoza, hija de Pedro de Bourgogne, Frances Borgoñon, descendiente de judios. Un esclavo, cristiano nuevo convertido del judaismo por conseguir libertad, año 1548 (el cual despues volvió á ser judio, y murió quemado), delató, en 1552, á Maria de Bourgogne, vecina de Murcia, de edad de ochenta y cinco años, diciendo que, ántes de

su conversion , preguntado si era cristiano , respondió ser judío , y Maria dijo : *Bien haces , porque los cristianos no tienen ley ni fé.* Parecerá increíble : pero resulta del proceso que aun estaba en la carcel , año de 1557 , por esperar pruebas ; y , porque no las hubo , se le dió tormento en su edad de noventa años , contra las reglas mismas del Santo-Oficio , resultantes en cartas-órdenes del consejo , que previenen se amenace , pero no se dé tormento á las personas avanzadas de edad , aun quando se les lleve á la *cámara del tormento* , y se les ponga en él como para sufrirlo , á cuya egecucion no se pase. Es cierto resultar tambien haver dicho el inquisidor decano , que se dió suave á Maria , y que lo resistió á pesar de su vejez ; pero la suavidad fué tal que la infeliz muger murió á pocos dias en la carcel.

25. Como el zelo de la religion católica era tan inflamado , los inquisidores tomaron ocasion de alguna especie que dijo al tiempo del tormento (y ratificó fuera de él por no sufrirlo de nuevo) , para proseguir la causa contra sus memoria , huesos y bienes de su comercio no despreciable , á lo que contribuye-

ron algunas declaraciones de otros presos ; cuyas últimas resultas fueron pronunciar en el auto público de fé de 8 de setiembre de 1560 sentencia declarando á Maria por herege judaizante , muerta contumaz en la heregía , econdenando á la infamia su memoria , sus hijos y sus nietos ; al fuego sus huesos con estatua , y dando al fisco sus bienes. Ahora diganme los defensores del Santo-Oficio si los inquisidores de Murcia eran hombres ó tigres de la Hircania.

26. El consejo de la Suprema estuvo algo moderado en otra causa de la Inquisicion de Toledo. Miguel Sanchez , preso en sus carceles , sentenciado á reconciliacion con varias penitencias (entre ellas una pecuniaria) , murió en la prision ántes que se le intimara la sentencia , por lo que dudosos los inquisidores si exigirían de los bienes del difunto la cantidad penitencial , consultaron al consejo , y este respondió , en 27 de enero de 1552 , que no. Se conformaron aquellos con pesar , porque todos los tribunales gustaban de penitencias pecuniaras , por mas que las bulas pontificias , las constituciones del Santo-Oficio , las reales cédulas , y aun las órdenes del

consejo manifestaban espíritu contrario. El de los tribunales de provincia declinó acia la independencia y el despotismo, en cuantos procesos se pensara que no serian vistos en el consejo. Así es que necesitó este renovar en 16 de julio de 1555, 1.º de octubre de 1556 y otras fechas posteriores, cuando á un tribunal, quando á otro, la órden de no prender á fraile alguno, sin consultarlo primero con el consejo, por evitar la transcendencia que tenia la prision de un individuo contra el honor de toda la corporacion de su instituto; fundamento que probaba la necesidad de mandar otro tanto para las demas personas por la transcendencia del deshonor á todas las de su respectiva familia, cuya verdad se conoció despues cuando se mandó consultar en todo caso sin distincion.

27. Entre las heregías contra cuyos sectarios formase procesos la Inquisicion española, no hé leído ni visto citar uno de la que por este tiempo dijo el papa Paulo IV, en bula de 7 de agosto de 1555, haberse introducido. Segun su narracion renovaba las de los primeros siglos, negando la trinidad de personas en Dios, la divinidad de Jesu Cristo, su

muerte de cruz por la redencion del linage humano, la perpetuidad del estado de virgen en Maria, madre de Jesus, y otros artículos de fé relativos á estos misterios. Encarga Su Santidad á los inquisidores españoles publicar un edicto contra tales hereges concediendo termino de gracia, para que, si se arrepierten y acusan dentro de tres meses, se les absuelva y reconcilie con penitencia secreta sin infamia ni otras penas; pero que despues procedan contra los no espontaneados como contra los otros hereges, hasta la relajacion en su respectivo caso. Esta heregia era conocida en Roma desde tiempos anteriores, pues hemos visto que el doctor Eugenio Torralba la oyó á sus maestros (1); y podemos decir en parte que la siguen en nuestros tiempos los filosofos deistas y los naturalistas.

28. Con esto damos fin á la narracion de los acaecimientos principales y causas celebres de la Inquisicion del tiempo de Carlos V, quien, despues de cuarenta años de reinado, renunció la corona española en favor de su hijo Felipe II, estando en Flandes, á 16 de enero de

(1) Capitulo 11.º de ésta obra.

1556, á cuya renuncia sobrevivió poco, pues, habiendose retirado al monasterio geronimiano de Yuste de la provincia de Extremadura, en 24 de febrero de 1557, murió allí en 21 de setiembre de 1558. de edad de cincuenta y siete años, veinte y un dias, despues de haber otorgado testamento en Bruselas, ciudad de su condado de Flandes, á 6 de junio de 1554, y codicilo en el citado Yuste, á 9 de setiembre de dicho año 1558, esto es doce dias ántes de su muerte.

ARTICULO II.

Religion de Carlos V.

1. Como algunos historiadores han escrito que Carlos V adoptó en su retiro las opiniones de los Protestantes de Alemania; que se confesó para morir con Constantino Ponce de la Fuente, canónigo magistral de Sevilla, predicador de Su Magestad (y luego descubierto gran luterano); que, despues de su muerte, hizo Felipe II á los inquisidores egercer su

oficio en este punto; y que con efecto lo egercieron ellos sobre el testamento del emperador, no puedo ni debo excusar la indagacion de lo que huviese de verdad en el asunto.

2. Para conocer que todo esto es fabula inventada en una parte por los protestantes, y en otra parte por los enemigos de Felipe II, basta leer las vidas de este y de su padre, escritas por Gregorio Leti; pues, sin embargo de que adoptó este autor cuantas noticias halló en papeles despreciables, tan privados de verdad como de critica, observó el mas profundo silencio sobre todos estos puntos, y refirió la vida, egercicios, opiniones y sucesos particulares de Carlos V, en su retiro de Yuste, con la menudencia que si allí estuviera presente ponderando los continuos y grandes testimonios que, hasta el último instante de la vida, Su Magestad dió de constancia en la religion católica y exaltacion de su zelo contra la heregía de Lutero; y, aunque no es cierto lo que cuenta (fiado en informes vagos), acerca de las conversaciones del emperador con el arzobispo de Toledo Carranza (resultando lo contrario en el proceso de este que tengo leído), sin embargo es ciertísimo